

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 80-2024-HRA/OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BIENES
"ADQUISICIÓN DE ABARROTES PARA EL
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ÁNGEL
MARISCAL LLERENA"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el



contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
RUC N° : 20172772278
Domicilio legal : Av. Daniel Alcides Carrion S/N-Distrito de Andrés Avelino Cáceres
–Ayacucho-Huamanga
Teléfono: : 066-318311
Correo electrónico: : logistica@hrayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación **DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICIÓN DE ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA”.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ACEITE DE OLIVA	100	BOTELLA
02	ACEITE DE AJONJOLÍ	100	BOTELLA
03	ACEITUNAS NEGRAS A GRANEL	350	KILO
04	AJÍ PANCA SECO SIN PEPA	20	KILO
05	AJONJOLÍ	50	KILO

06	ALGARROBINA	6	BOTELLA
07	ALMENDRA PELADA	20	KILO
08	ANIS A GRANEL	15	KILO
09	ANIS EN FILTRO X 100 SOBRES	8	CAJA
10	AVENA	1,200	KILO
11	CAFÉ INSTANTÁNEO	40	UNIDAD
12	CANELA CHINA	4	KILO
13	CANELA EN POLVO AGRANEL	5	KILO
14	CANELA ENTERA	50	KILO
15	CHAMPIÑONES X 1KG	200	LATA
16	CHANCACA EN BARRA X 500GR	100	UNIDAD
17	CHOCOLATE BARRA X300GR	40	BARRA
18	CHUÑO INGLÉS X 25 KG	60	BOLSA
19	CLAVO DE OLOR	50	KILO
20	COCO RALLADO	10	KILO
21	COCOA EN POLVO X 200G	30	UNIDAD
22	COMINO ENTERO	30	KILO
23	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR 820G	288	UNIDAD
24	ESENCIA DE VAINILLA 1LT	24	BOTELLA
25	FIDEOS SURTIDO PARA SOPA	2,000	KILO
26	FIDEOS ESPAGUETI (DELGADO)	500	KILO
27	FLAN INSTANTANEO X95G	600	UNIDAD
28	GALLETA DE SODA X 27 GR	500	UNIDAD
29	GALLETA SODA AGRANEL X 3 KG	35	CAJA
30	GALLETA VAINILLA X 40GR.	200	UNIDAD
31	GELATINA X120G	1,800	UNIDAD
32	GUINDON CATEGORIA EXTRA X 10 KG	8	CAJA
	HARINA DE TRIGO X 50KG	15	SACO
	HARINA PREPARADA	240	KILO
35	HIGO SECO CATEGORIA EXTRA	80	KILO
36	HONGO SECO CATEGORIA EXTRA	20	KILO
37	KETCHUP X 4 KG	15	BALDE
38	LAUREL PRIMERA CALIDAD	2	KG

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 el 27/12/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la entrega de los bienes alimentarios (abarrotes), será de 365 (treientos sesenta y cinco) días calendarios, que rigen a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, cuya forma de entrega se efectuará en estricta coordinación con el área usuaria, siendo el horario establecido para su internamiento es de 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. la entrega se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega	Cuarta entrega
A los 05 (cinco) días de suscrito el contrato	Del 10 al 12 de abril del 2025	Del 10 al 12 de julio del 2025	Del 09 al 11 de octubre del 2025.

La vigencia del presente Contrato será por el plazo establecido o hasta el consumo total de los bienes adquiridos, lo que ocurra primero.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 por cada hoja impresa de las bases administrativas en mismo que se cancelará en la caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel Alcides Carrion S/N-Distrito de Andrés Avelino Cáceres –Ayacucho-Huamanga, en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta 14:00 horas (horario corrido).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.



- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas y opiniones del OSCE
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición, en caso de encontrarse deficiencias en el producto, de no mayor de 01 (Un) día calendario, teniendo en cuenta la calidad del producto.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0401-028803

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N° CCI⁶ : 01840100040102880305

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Registro sanitario vigente y/o autorización sanitaria de todos los productos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- l) Tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnica vigente del vehículo de transporte modelo furgón u otros similares (propio o alquilado).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel A. Carrión S/N-Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Huamanga - Ayacucho

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA UNIDAD DE LOGISTICA.

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO POR ENTREGA REALIZADA, según el reporte de cantidad efectiva ingresada al Almacén del Departamento de Nutrición.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el (la) jefe (a) del Departamento de Nutrición y Dietética y firma en la guía de remisión del Responsable de Almacén General.
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel A. Carrión N° 211-Distrito de Andrés Avelino Cáceres.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO.

1. FINALIDAD PUBLICA

El Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" tiene como objetivo brindar servicios de salud de calidad, con tecnología actualizada y personal especializado, en el marco del Modelo de Gestión Hospitalaria", a través de sus órganos estructurados como es el Departamento de Nutrición y Dietética.

En ese marco, la presente contratación tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno y de primera calidad de bienes alimentarios para contribuir en el tratamiento para la prevención, recuperación y rehabilitación del paciente mediante la alimentación dietética y nutricional de los pacientes, así como cubrir la atención alimentaria del personal de salud conforme a la Norma Técnica vigente. En esa medida, teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025, se ha previsto el presupuesto para la adquisición de bienes alimentarios (abarrotes) a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento de Nutrición y Dietética.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Seleccionar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y legal para garantizar el abastecimiento oportuno y de calidad de bienes alimentarios (abarrotes), para una dieta balanceada y nutritiva destinado a contribuir en el tratamiento para la prevención, recuperación y rehabilitación del paciente mediante la alimentación dietético y nutricional, así como cubrir la atención alimentaria del personal de salud conforme a la Norma Técnica vigente.

Objetivo Especifico:

Contar con el abastecimiento oportuno y de calidad de bienes alimentarios (abarrotes) en forma permanente y según necesidad del Departamento de Nutrición y Dietética, que garantice una alimentación balanceada y nutritiva destinado a la prevención, recuperación y rehabilitación del paciente, así como cubrir la atención alimentaria del personal de salud conforme a la Norma Técnica vigente.



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ACEITE DE OLIVA	100	BOTELLA
02	ACEITE DE AJONJOLÍ	100	BOTELLA
03	ACEITUNAS NEGRAS A GRANEL	350	KILO
04	AJÍ PANCA SECO SIN PEPA	20	KILO
05	AJONJOLÍ	50	KILO



06	ALGARROBINA	6	BOTELLA
07	ALMENDRA PELADA	20	KILO
08	ANIS A GRANEL	15	KILO
09	ANIS EN FILTRO X 100 SOBRES	8	CAJA
10	AVENA	1,200	KILO
11	CAFÉ INSTANTÁNEO	40	UNIDAD
12	CANELA CHINA	4	KILO
13	CANELA EN POLVO AGRANEL	5	KILO
14	CANELA ENTERA	50	KILO
15	CHAMPIÑONES X 1KG	200	LATA
16	CHANCACA EN BARRA X 500GR	100	UNIDAD
17	CHOCOLATE BARRA X300GR	40	BARRA
18	CHUÑO INGLÉS X 25 KG	60	BOLSA
19	CLAVO DE OLOR	50	KILO
20	COCO RALLADO	10	KILO
21	COCOA EN POLVO X 200G	30	UNIDAD
22	COMINO ENTERO	30	KILO
23	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR 820G	288	UNIDAD
24	ESENCIA DE VAINILLA 1LT	24	BOTELLA
25	FIDEOS SURTIDO PARA SOPA	2,000	KILO
26	FIDEOS ESPAGUETI (DELGADO)	500	KILO
27	FLAN INSTANTANEO X95G	600	UNIDAD
28	GALLETA DE SODA X 27 GR	500	UNIDAD
29	GALLETA SODA AGRANEL X 3 KG	35	CAJA
30	GALLETA VAINILLA X 40GR.	200	UNIDAD
31	GELATINA X120G	1,800	UNIDAD
32	GUINDON CATEGORIA EXTRA X 10 KG	8	CAJA
	HARINA DE TRIGO X 50KG	15	SACO
	HARINA PREPARADA	240	KILO
35	HIGO SECO CATEGORIA EXTRA	80	KILO
36	HONGO SECO CATEGORIA EXTRA	20	KILO
37	KETCHUP X 4 KG	15	BALDE
38	LAUREL PRIMERA CALIDAD	2	KG





39	LECHE CONDENSADA	100	LATA
40	LECHE SEMIDESCREMADA 400G	4,000	UNIDAD
41	LECHE EN POLVO X 90G	100	UNIDAD
42	LECHE EVAPORADA 400G	9,504	UNIDAD
43	LEVADURA	2	KILO
44	LINAZA EN GRANO	30	KILO
45	MAICENA ALMIDON DE MAIZ X 25KG	3	SACO
46	MANÍ ENTERO CATERIA EXTRA	200	KILO
47	MARGARINA X 10KG	12	CAJA
48	MANZANILLA EN FILTRO X 100	8	UNIDAD
49	MAYONESA X 1KG	40	KILO
50	MERMELADA X 1KG	200	UNIDAD
51	MOSTAZA X 4KG	30	BALDE
52	ORÉGANO ENTERO SECO A GRANEL	20	KILO
53	PALILLO	5	KILO
54	PÁPRIKA A GRANEL LIMPIO	60	KILO
55	PASAS DE UVA X 10KG	5	CAJA
56	PECANAS PELADA	20	KILO
57	ATUN EN FILETE	2,400	UNIDAD
58	PIMIENTA ENTERA A GRANO	30	KILO
59	POLVO DE HORNEAR X 20G	40	UNIDAD
60	SAL YODADA DE COCINA	1,500	KILO
61	SALSA DE OSTION X 1LT.	204	UNIDAD
62	SÉMOLA X 25KG	15	SACO
63	SILLAO X 500 ML	324	UNIDAD
64	TÉ A GRANEL	3	KILO
65	TÉ FILTRO X100 SOBRES	2	CAJA
66	VINAGRE BLANCO X 1LT	204	UNIDAD



ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de abarrotos para el Departamento de Nutrición y Dietéticas del Hospital Regional de Ayacucho, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas.



4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en la respectiva base.

- ✓ Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición, en caso de encontrarse deficiencias en el producto, de no mayor de 01 (Un) día calendario, teniendo en cuenta la calidad del producto.
- ✓ Para el suministro y conteo de los productos, será el único encargado durante la vigencia del contrato, de ocurrir cambios comunicar al responsable del Departamento de Nutrición y Dietética. En caso de incumplimiento será informado a la Oficina de Administración y Logística.
- ✓ La presentación de los productos, será en el almacén del Departamento de Nutrición y Dietética.
- ✓ El vehículo de transporte deberá ser cerrado modelo furgón u otros similares (propio o alquilado) debiendo contar con parihuelas y jabas higiénicamente limpias y desinfectadas.
- ✓ Al momento de ingreso al Hospital Regional de Ayacucho, deberá mostrar la identificación del vehículo (propio o alquilado) al área de vigilancia.
- ✓ El personal clave para la entrega de productos, debe estar identificado con su Documento Nacional de Identidad.
- ✓ El personal clave deberá contar con la indumentaria adecuada para la entrega de productos al almacén del Departamento de Nutrición y Dietética.
- ✓ El contratista deberá garantizar la fumigación del vehículo que transportará los bienes alimentarios (abarrotes) realizado por una empresa autorizada para el inicio efectivo del servicio. Así mismo garantizar la vigencia del SOAT durante el periodo de ejecución del contrato.

Disposición

Las Especificaciones Técnicas de los bienes debe entenderse como la condición de estar conformes con lo requerido, la misma que es consecuencia de cumplimiento estricto de las señaladas y aprobadas.

Los productos deben cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas.

Durante la vigencia de ejecución contractual, se restringe la subcontratación.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

EQUIPOS DE PROTECCION DEL PERSONAL ENCARGADO DE INTERNAR LOS BIENES ALIMENTARIOS:

- El personal encargado de efectuar la entrega deberá estar con la indumentaria adecuada (guantes, mascarilla, gorra descartable o toga, mameluco o guardapolvo, botas de jebe blanco).
- El personal encargado de realizar la entrega deberá indicar su nombre completo e identificarse las veces que ingrese a la Institución y almacén del Departamento de Nutrición y Dietética, portando su Documento Nacional de Identidad.

DEL TRANSPORTE

El vehículo debe ser exclusivo para el traslado del producto (solo para alimentos), puede ser propio o alquilado, de tamaño grande o mediano, con número de placa, puede ser furgón o vehículo cerrado, acondicionado higiénicamente y desinfectado con uso de parihuelas, libre de objetos extraños para el transporte adecuado de los productos (abarrotes).

Para el internamiento de los productos, deberá de respetar el horario de trabajo de 8:00 a.m – 12:30 pm, previa coordinación con el área usuaria.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.





7. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

8. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El plazo de la entrega de los bienes alimentarios (abarrotes), será de 365 (trecientos sesenta y cinco) días calendarios, que rigen a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, cuya forma de entrega se efectuará en estricta coordinación con el área usuaria, siendo el horario establecido para su internamiento es de 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. la entrega se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega	Cuarta entrega
A los 05 (cinco) días de suscrito el contrato	Del 10 al 12 de abril del 2025	Del 10 al 12 de julio del 2025	Del 09 al 11 de octubre del 2025.

La vigencia del presente Contrato será por el plazo establecido o hasta el consumo total de los bienes adquiridos, lo que ocurra primero.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho (Av. Daniel Alcides Carrión N° 212 Distrito Andrés Avelino Cáceres) y previo registro en la Puerta 5 con el área de Vigilancia, previo, mostrando el documento nacional de identidad DNI.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE ENTREGA

La recepción de los bienes está a cargo del Responsable del área de Almacén General, la conformidad de los bienes será otorgada por el (la) Jefe (a) del Departamento de Nutrición y Dietética en calidad de área usuaria.



11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por entrega realizada, según reporte de cantidad efectiva ingresada al Almacén del Departamento de Nutrición, previo informe de conformidad emitido por el (la) jefe (a) del Departamento de Nutrición y firma en la guía de remisión por el responsable de Almacén General.

12. REAJUSTE DE PRECIO:

Si, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo a la siguiente fórmula: $PF = Pui + K$

Donde:

$K = A$ coeficiente de variación ($Pui \times \% \text{ Variación INEI}$).

$Pui =$ Precio Inicial

$PF =$ Precio Final

13. NORMAS LEGALES

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la ley N° 27444
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011 – 2020 – PRODUCE/ que aprueba los "Lineamientos para la Regulación del funcionamiento de mercado de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID 19"
- Directivas emitidas por el OSCE.

14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:



N°	Situación de Incumplimiento	Procedimiento	Forma de Cálculo	Penalidad a aplicar
01	Entrega de bienes alimentarios (abarrotes) con observaciones y/o mala calidad, que no cumplen las especificaciones técnicas de cada producto.	Informe del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, con documentos que acrediten el incumplimiento.	Por cada ocasión que se presente el informe de observaciones detectadas.	0.3 % UIT
02	Retraso en la reposición de abarrotes que incumplen las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.	Informe del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, estableciendo	Por cada día de atraso para la reposición de abarrotes observadas. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.	0.3% UIT
03	Incumplimiento del horario de entrega establecido, es decir pasada la 12:30 p.m.	Informe del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, con documentos que acrediten el incumplimiento.	Por cada día de incumplimiento del horario establecido.	0.5% UIT
04	Incumplimiento de la indumentaria del personal encargado de efectuar la entrega.	Informe del Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, con documentos que acrediten el incumplimiento.	Por cada día que se verifique el incumplimiento de la indumentaria necesaria.	0.5% UIT



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

Denominación del bien : ABARROTES
 Denominación técnica : ABARROTES
 Unidad de Medida : KILO, UNIDAD, CAJA, LATA Y BARRA.
 Tipo de alimentos : NO PERECIBLE

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN:

2.1. Requisitos:

Documentación Registro Sanitario de Alimentos (DIGESA).
 Autorización de SENASA

2.2. Transporte:

Para transportar los ABARROTES, es importante que estos estén contenidos en envases adecuados para fácil manipuleo.

2.3. Rotulado:

Los abarrotes deben ser envasados y empacados, con la finalidad de garantizar la inocuidad de los mismos.

El producto debe ser empacado de acuerdo al tipo de alimento con rotulado que debe tener la siguiente información: Registro Sanitario, número de lote, fecha de producción y fecha de vencimiento; las mismas que aseguren la calidad e integridad y conservación del producto. El rotulado deberá estar impreso en el envase (no realizado manualmente).

Los recipientes que contengan al producto deben ser resistentes y protegerán al producto.

2.4. Detalle de los bienes:

A continuación, se detallan:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
01	 ACEITE DE OLIVA	BOTELLA	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Oliva extra virgen (Semillas de Olivo). - Presentación: Envasado en botella de Vidrio oscuro de 500 ML. herméticamente cerrado. - Calidad: color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños, por 1 cucharada de 14 g: calorías 120 kcal, proteína 0gr, hidratos de carbono 0 gr, lípidos 14 gr, %caloría lipídica 100%, grasa poliinsaturada 2 gr, grasa mono insaturada 10 gr, grasa saturada 2 g, 0 colesterol, 0 sodio. - Color: líquido claro. - Olor: sui generis. - Sabor: sui generis. - Requisitos: Registro Sanitario Vigente del producto. - Fecha de Vencimiento mínimo 24 meses.
02	ACEITE DE AJONJOLÍ	BOTELLA	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Semillas de Ajonjolí. - Presentación: Botella de vidrio oscuro de 270 ml, herméticamente cerrado.



			<ul style="list-style-type: none">- Calidad: De primera- Color: líquido claro.- Olor: sui generis.- Sabor: sui generis.- Características: libre de impurezas y cuerpos extraños, grasa saturada 2.1 g. Trans 0g.- Requisitos: Registro Sanitario Vigente del producto.- Vencimiento mínimo 12 meses
03	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: Negra, de botija.- Presentación: bidones aceituneros.- Requisitos: Registro SENASA Vigente.- Calidad: Extra, color uniforme y olor sui generis, tamaños grandes, maduros.- Características: sanas y limpias, sin síntomas de fermentación.- El contenido de aceitunas y líquido de cobertura no deberá ser inferior en ningún envase al 90% del volumen del mismo.
04	AJI PANCA SECO SIN PEPA (AL PESO)	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: Baya alargada, seco y grande.- Sin pepas.- Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte.- Debe contar con autorización sanitaria-SENASA.- Aspecto: arrugado y brillante.- Color: rojo oscuro.- Sabor: Muy picante y característico- Olor: Aromático, característico y natural.- Requisitos: Los frutos deberán presentarse limpias, enteras y sanos.- El producto deberá estar libre de insectos, fragmentos de insectos.- Estar exentas de manchas oscuras internas.- Tamaño uniforme aproximadamente.
05	AJONJOLI	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: semilla ovalada plana.- Calidad: De primera.- Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte.- Debe contar con autorización sanitaria-SENASA.- Sabor: Característico del producto- Olor: Característico del producto- Sin impurezas (piedras, otras semillas, parásitos).
06	ALGARROBINA X BOTELLA	BOTELLA	<ul style="list-style-type: none">- Es un jarabe procedente de la extracción de la pulpa de algarroba.- Presentación: botella de 500 gr.- Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.- Color: marrón oscuro, brillante.- Viscoso de sabor dulce.- Ingredientes: Algarrobo, azúcar y agua.- Fecha de vencimiento: mínimo seis meses.
07	ALMENDRA PELADA	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Almendras sin cáscara.- Debidamente seleccionada.- Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos- Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE.- Color: blanco característico.





			<ul style="list-style-type: none">- Olor: característico, sin olores extraños.- Sabor: característico al producto.- Textura: firme.- Envases flexibles.- Vida útil: 6 meses en buenas condiciones de almacenamiento.
08	ANIS A GRANEL	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: entero a granel nacional.- Presentación: bolsas de polietileno de 5 kilos- Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE.- Calidad: De primera, libre de impurezas y cuerpos extraños.- Color: Marrón.- Sabor: Característico del producto.- Olor: Característico agradable.
09	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJAS	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: Sobre nacional.- Presentación: Cajas de cartón con 100 sobres de papel filtrante.- Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.- Calidad: De primera, libre de impurezas y cuerpos extraños.- Color: Amarillo claro a pardo amarillento.- Sabor: Característico a la especie- Olor: Característico del producto- Vida útil 24 meses.
10	AVENA	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: Hojuelas de tamaño mediano- Presentación: Embolsados en paquetes de 10 Kg. cerrados herméticamente.- Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.- Calidad: Cumplimiento de las Normas Técnicas Nacionales – Indecopi 205.050- Vencimiento mínimo seis meses.- Apariencia: libre de polvillo, grumos y materiales extraños.- Color: Beige / Crema- Sabor: Característico de avena, con ausencia de sabores extraños.- Olor: Aroma fresco, característico de avena tostada. Tamaño Uniforme
11	CAFE INSTANTANEO X FRASCO DE 200 GR	FRASCO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: Polvo- Envase: vidrio transparente- Presentación: frascos de 200 gr. cerrados herméticamente.- Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.- Olor: característico- Color: café- Aroma: A café- Debe ser 100 % café.- Sabor: amargo- Fecha de vencimiento: mínimo seis meses.
12	CANELA CHINA EN POLVO	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: Polvo- Envase: bolsas de polietileno por 500 gramos, cerrados herméticamente.- Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE.- Apariencia: polvo fino libre de materias extrañas.- Sabor – olor: fuerte característico.- Color: café rojizo Humedad: 9.2 % máx.
13	CANELA EN POLVO A GRANEL	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: Polvo- Envase: bolsas de polietileno por 500 gramos, cerrados herméticamente.- Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE.- Color: De marrón rojizo a un marrón cuero.





			<ul style="list-style-type: none"> - Olor: Característico. Ausencia de olores extraños - Sabor: Característico. Ausencia de sabores extraños 																																
14	CANELA ENTERA	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: entera en rajadas. - Envase: En sacos de polipropileno o bolsas de papel multipliego de 10 kilos, cerrados herméticamente. - Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE. - Color: Marrón rojizo a marrón cuero. - Olor: Característico agradable. - Sabor: Característico. - Apariencia: Corteza del árbol de la canela, entera en rajadas - Tiempo de vida útil: Vida útil 12 meses. 																																
15	CHAMPIÑONES	LATA	<ul style="list-style-type: none"> - Conservas de champiñón obtenidas de las variedades cultivares del género Agaricus. - Color: Tonalidades desde crema típicas del producto - Olor: Característico al producto, exento de olores extraños. - Sabor: De acuerdo a la naturaleza del producto. - Textura y consistencia: firme pero tierna, compacta, enteros, no rotos. - Uniformidad en el tamaño - Presentación: latas de 425 gr a 1 kg. - Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE - Fecha de vencimiento: mínimo doce meses. 																																
16	CHANCACA EN BARRA	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Color: Marrón Oscuro - Aroma: Característico - Sabor: Dulce - Presentación: En forma de tapas grandes de chancaca, con peso aproximado de 500 gramos por barra, contenidos en bolsas de polietileno de primer uso. - Apariencia: enteras - Libre de infestación de insectos vivos, muertos o presencia de mohos o levaduras. - Calidad: de primera. - Debe contar con REGISTRO SANITARIO VIGENTE 																																
17	CHOCOLATE BARRA SIN AZÚCAR X 300 G	BARRA	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación: Bolsas de polietileno de alta densidad u otro material apropiado para proteger el producto de la contaminación. - Color: Marrón Oscuro - Aroma: Característico - Sabor: Característico - Calidad: de primera. - Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. - Fecha de vencimiento: mínimo doce meses. <p>- Información nutricional:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>100 g</th> <th>6.25 g</th> <th>*%VD/D V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Energía kcal/kj</td> <td>620/2596</td> <td>39/162</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Grasa Totales</td> <td>49 g</td> <td>3 g</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Grasa saturadas</td> <td>31 g</td> <td>2 g</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>Grasa monoinsat</td> <td>16 g</td> <td>1 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasas poliinsat</td> <td>2 g</td> <td>0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasas trans</td> <td>0 g</td> <td>0 g</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Sodio</td> <td>0 mg</td> <td>0 mg</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	100 g	6.25 g	*%VD/D V	Energía kcal/kj	620/2596	39/162	2%	Grasa Totales	49 g	3 g	4%	Grasa saturadas	31 g	2 g	7%	Grasa monoinsat	16 g	1 g		Grasas poliinsat	2 g	0 g		Grasas trans	0 g	0 g	0%	Sodio	0 mg	0 mg	0%
Cantidad	100 g	6.25 g	*%VD/D V																																
Energía kcal/kj	620/2596	39/162	2%																																
Grasa Totales	49 g	3 g	4%																																
Grasa saturadas	31 g	2 g	7%																																
Grasa monoinsat	16 g	1 g																																	
Grasas poliinsat	2 g	0 g																																	
Grasas trans	0 g	0 g	0%																																
Sodio	0 mg	0 mg	0%																																





			Carb. Disponible	35 g	2 g	1%
			Azucares totales	0 g	0 g	
			Fibra dietética	0 g	0 g	0%
			Proteína	11 mg	1 mg	1%
			*No es fuente significativa de Vit. A, Vit. C, calcio y hierro. Los porcentajes del valor diario (VD) están basados en una dieta de 2000 kcal. Referidos a la porción de 6.25 g..			
18	HARINA DE CHUÑO X 25 KG	BOLSA	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad: De primera. - Tipo: Inglés - Presentación en bolsas de papel herméticas selladas de 25 kilos cada uno. - El rotulado deberá indicar: marca, procedencia, registro sanitario, peso, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto. - Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE del producto. - Características: textura suave - Color blanco brillante - Libre de impurezas. - Fecha de vencimiento: mínimo seis meses. 			
19	CLAVO DE OLOR	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: a granel. - Presentación: bolsas de polietileno de 5 Kg, cerrado herméticamente. - Calidad: de primera. - Con registro sanitario O SENASA VIGENTE del producto. - Olor: aromático, característico del clavo - Color: café característico. - Sabor fuerte, aromático, característico del clavo - Libre de impurezas y cuerpos extraños. - Aspecto: forma alargada. - Humedad: 15.0 % máx. 			
20	COCO RALLADO FINO	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Color: blanco - Sabor: característico dulce - Olor: característico suave. - Textura: tiras y/o gránulos - Apariencia: rallado fino homogéneo - Presentación: bolsa de 1 kilo polietileno cerrado herméticamente. - Con registro sanitario O SENASA VIGENTE del producto. 			
21	COCOA EN POLVO X 220 G	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación: potes de 220 gramos. - Color: Marrón - Olor: Característico, libre de olores extraños. - Sabor: Natural, poco amargo y suave al paladar, libre de sabores extraños - Homogéneo, sin presencia de grumos o partículas extrañas. - Tamaño de la porción: 1cucharada, Calorías: 602, Grasas: 0g, Carbohidratos: 0g, Proteínas: 0g - Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE del producto. - Fecha de vencimiento: mínimo doce meses. 			
22	COMINO ENTERO	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte. - Con registro sanitario O SENASA VIGENTE del producto. - Color: Pardo amarillento propio de la especie. - Olor: El habitual y propio, sin olor extraño. - Aspecto: El propio de la especia. - Sabor: El propio, penetrante, picante y algo amargo. 			





23	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	UND	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad: de primera. - Tipo: en conserva, partidos en mitades en almíbar. - Presentación: cajas por 12 latas con un peso neto de 820 grs. Cada uno. - Sin colorantes, ni preservantes. - El envase no debe presentar abolladuras, ni oxidación deberá tener inscrito la marca, calidad, procedencia, fecha de producción, fecha límite de consumo, REGISTRO SANITARIO VIGENTE, peso neto y peso bruto. - Con registro sanitario del producto. - Aroma: intenso y característico del durazno maduro y sano. - Color: intenso y homogéneo, característico del durazno. - Sabor: característico e intenso del durazno maduro y sano. - Libre de cualquier sabor extraño. - Fecha de vencimiento: mínimo doce meses. - Información nutricional: <table border="1" data-bbox="746 584 1321 842"> <tr> <td colspan="3">Porción: ½ taza (140 g)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Porciones por envase: aprox. 6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100 g</td> <td>1 porción</td> </tr> <tr> <td>Energía (kcal)</td> <td>78</td> <td>109</td> </tr> <tr> <td>Proteínas (g)</td> <td>0.9</td> <td>1.3</td> </tr> <tr> <td>Grasa total (g)</td> <td>0.1</td> <td>0.1</td> </tr> <tr> <td>Hidratos de carbono Disp. (g)</td> <td>18.4</td> <td>25.8</td> </tr> <tr> <td>Azúcares totales (g)</td> <td>17.9</td> <td>25.1</td> </tr> <tr> <td>Sodio (mg)</td> <td>8.0</td> <td>11.2</td> </tr> </table>	Porción: ½ taza (140 g)			Porciones por envase: aprox. 6				100 g	1 porción	Energía (kcal)	78	109	Proteínas (g)	0.9	1.3	Grasa total (g)	0.1	0.1	Hidratos de carbono Disp. (g)	18.4	25.8	Azúcares totales (g)	17.9	25.1	Sodio (mg)	8.0	11.2
Porción: ½ taza (140 g)																														
Porciones por envase: aprox. 6																														
	100 g	1 porción																												
Energía (kcal)	78	109																												
Proteínas (g)	0.9	1.3																												
Grasa total (g)	0.1	0.1																												
Hidratos de carbono Disp. (g)	18.4	25.8																												
Azúcares totales (g)	17.9	25.1																												
Sodio (mg)	8.0	11.2																												
24	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	BOTELLA	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: esencia negra de vainilla. - Presentación: botella de 1 litro. - Características: líquida y libre de sustancias extrañas - Rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia, peso, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto. - Olor: característico - Ingredientes: Agua, azúcar, alcohol, color caramelo, vainilla y saborizantes. - Fecha de vencimiento: mínimo doce meses. 																											
25	FIDEOS SURTIDO PARA SOPAS	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: surtido. - Características: de color amarillo opaco. - Textura sólido quebradizo, en la prueba de cocción debe mantener su forma. - Presentación: por bolsa de 10 kilos (paquetes de polietileno conteniendo entre 250 Cada uno), hermético y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Fecha de vencimiento: mínimo doce meses. - Información nutricional: <table border="1" data-bbox="724 1424 1342 1597"> <tr> <td colspan="4">Porción: 1/6 del paquete (80 g)</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Porciones por envase: aprox. 6</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>Por 100 g</td> <td>Por porción</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Energía (calorías)</td> <td>350kcal</td> <td>280kcal</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>%VD*</td> </tr> <tr> <td>Grasa total (g)</td> <td>0 g</td> <td>0 g</td> <td>0%</td> </tr> </table>	Porción: 1/6 del paquete (80 g)				Porciones por envase: aprox. 6				Cantidad	Por 100 g	Por porción		Energía (calorías)	350kcal	280kcal					%VD*	Grasa total (g)	0 g	0 g	0%			
Porción: 1/6 del paquete (80 g)																														
Porciones por envase: aprox. 6																														
Cantidad	Por 100 g	Por porción																												
Energía (calorías)	350kcal	280kcal																												
			%VD*																											
Grasa total (g)	0 g	0 g	0%																											





			<table border="1"> <tr><td>Grasa saturada</td><td>0 g</td><td>0 g</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Grasa trans**</td><td>0 g</td><td>0 g</td><td></td></tr> <tr><td>Colesterol</td><td>0 mg</td><td>0 mg</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Sodio</td><td>0 mg</td><td>0 mg</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Carbohidrato totales</td><td>75 g</td><td>60 g</td><td>20%</td></tr> <tr><td>Fibra dietética</td><td>3 g</td><td>2 g</td><td>8%</td></tr> <tr><td>Carbohidratos disponibles</td><td>72 g</td><td>58 g</td><td></td></tr> <tr><td>Azucares totales</td><td>4 g</td><td>3 g</td><td></td></tr> <tr><td>Proteína</td><td>12 g</td><td>10 g</td><td></td></tr> <tr><td>Hierro</td><td></td><td></td><td>30%</td></tr> </table> <p>No es una fuente significativa de calorías de la grasa, vitamina A, vitamina C y calcio. *los porcentajes de valores diarios (VD), por porción, están basados en una dieta de 8380 kJ (2000 kcal) **según normativa FDA (EEUU), contenido de grasas trans menor a 0.5 g por porción puede ser declarado como 0 g.</p>	Grasa saturada	0 g	0 g	0%	Grasa trans**	0 g	0 g		Colesterol	0 mg	0 mg	0%	Sodio	0 mg	0 mg	0%	Carbohidrato totales	75 g	60 g	20%	Fibra dietética	3 g	2 g	8%	Carbohidratos disponibles	72 g	58 g		Azucares totales	4 g	3 g		Proteína	12 g	10 g		Hierro			30%																								
Grasa saturada	0 g	0 g	0%																																																																
Grasa trans**	0 g	0 g																																																																	
Colesterol	0 mg	0 mg	0%																																																																
Sodio	0 mg	0 mg	0%																																																																
Carbohidrato totales	75 g	60 g	20%																																																																
Fibra dietética	3 g	2 g	8%																																																																
Carbohidratos disponibles	72 g	58 g																																																																	
Azucares totales	4 g	3 g																																																																	
Proteína	12 g	10 g																																																																	
Hierro			30%																																																																
26	FIDEOS TALLARIN DELGADO	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: tallarín. - Características: de color amarillo opaco. - Textura sólido quebradizo, en la prueba de cocción debe mantener su forma. - Presentación: por bolsa de 10 kilos (paquetes de polietileno conteniendo de 500 grs. Cada uno), hermético y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto. - Con REGISTRO SANITARIO vigente. - Fecha de vencimiento: mínimo doce meses. - Información nutricional: <table border="1"> <tr><td colspan="4">Porción: 1/6 del paquete (80 g)</td></tr> <tr><td colspan="4">Porciones por envase: aprox. 6</td></tr> <tr><td>Cantidad</td><td>Por 100 g</td><td>Por porción</td><td></td></tr> <tr><td>Energía (calorías)</td><td>350kcal</td><td>280kcal</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>%VD*</td></tr> <tr><td>Grasa total (g)</td><td>0 g</td><td>0 g</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Grasa saturada</td><td>0 g</td><td>0 g</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Grasa trans**</td><td>0 g</td><td>0 g</td><td></td></tr> <tr><td>Colesterol</td><td>0 mg</td><td>0 mg</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Sodio</td><td>0 mg</td><td>0 mg</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Carbohidrato totales</td><td>75 g</td><td>60 g</td><td>20%</td></tr> <tr><td>Fibra dietética</td><td>3 g</td><td>2 g</td><td>8%</td></tr> <tr><td>Carbohidratos disponibles</td><td>72 g</td><td>58 g</td><td></td></tr> <tr><td>Azucares totales</td><td>4 g</td><td>3 g</td><td></td></tr> <tr><td>Proteína</td><td>12 g</td><td>10 g</td><td></td></tr> <tr><td>Hierro</td><td></td><td></td><td>30%</td></tr> </table> <p>No es una fuente significativa de calorías de la grasa, vitamina A, vitamina C y calcio. *los porcentajes de valores diarios (VD), por porción, están basados en una dieta de 8380 kJ (2000 kcal) **según normativa FDA (EEUU), contenido de grasas trans menor a 0.5 g por porción puede ser declarado como 0 g.</p>	Porción: 1/6 del paquete (80 g)				Porciones por envase: aprox. 6				Cantidad	Por 100 g	Por porción		Energía (calorías)	350kcal	280kcal					%VD*	Grasa total (g)	0 g	0 g	0%	Grasa saturada	0 g	0 g	0%	Grasa trans**	0 g	0 g		Colesterol	0 mg	0 mg	0%	Sodio	0 mg	0 mg	0%	Carbohidrato totales	75 g	60 g	20%	Fibra dietética	3 g	2 g	8%	Carbohidratos disponibles	72 g	58 g		Azucares totales	4 g	3 g		Proteína	12 g	10 g		Hierro			30%
Porción: 1/6 del paquete (80 g)																																																																			
Porciones por envase: aprox. 6																																																																			
Cantidad	Por 100 g	Por porción																																																																	
Energía (calorías)	350kcal	280kcal																																																																	
			%VD*																																																																
Grasa total (g)	0 g	0 g	0%																																																																
Grasa saturada	0 g	0 g	0%																																																																
Grasa trans**	0 g	0 g																																																																	
Colesterol	0 mg	0 mg	0%																																																																
Sodio	0 mg	0 mg	0%																																																																
Carbohidrato totales	75 g	60 g	20%																																																																
Fibra dietética	3 g	2 g	8%																																																																
Carbohidratos disponibles	72 g	58 g																																																																	
Azucares totales	4 g	3 g																																																																	
Proteína	12 g	10 g																																																																	
Hierro			30%																																																																





27	FLAN INSTANTANEO X 90 GR.	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: granulado de vainilla. - Calidad de primera. - Olor: característico. - Presentación: bolsa de polietileno resistente x 90 gr. cada uno y herméticamente sellados. El rotulado del envase debe indicar marca, procedencia, registro sanitario, peso y fecha de vencimiento del producto. - Vencimiento: veinticuatro meses. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Información nutricional: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Carbohidratos 5 g</td> <td style="width: 50%;">Fibra dietética 0 g</td> </tr> <tr> <td>Azúcar 9 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasas 5 g</td> <td>Proteínas 0 g</td> </tr> <tr> <td>Saturadas 10 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Poliinsaturados 0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monoinsaturados 0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Trans 0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sodio 0 mg</td> <td>Potasio 0 mg</td> </tr> <tr> <td>Colesterol 4 mg</td> <td>Vitamina A 0 %</td> </tr> <tr> <td>Vitamina C 0 %</td> <td>Calcio 15 %</td> </tr> <tr> <td>Hierro 0 %</td> <td></td> </tr> </table> - Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día. 	Carbohidratos 5 g	Fibra dietética 0 g	Azúcar 9 g		Grasas 5 g	Proteínas 0 g	Saturadas 10 g		Poliinsaturados 0 g		Monoinsaturados 0 g		Trans 0 g		Sodio 0 mg	Potasio 0 mg	Colesterol 4 mg	Vitamina A 0 %	Vitamina C 0 %	Calcio 15 %	Hierro 0 %	
Carbohidratos 5 g	Fibra dietética 0 g																								
Azúcar 9 g																									
Grasas 5 g	Proteínas 0 g																								
Saturadas 10 g																									
Poliinsaturados 0 g																									
Monoinsaturados 0 g																									
Trans 0 g																									
Sodio 0 mg	Potasio 0 mg																								
Colesterol 4 mg	Vitamina A 0 %																								
Vitamina C 0 %	Calcio 15 %																								
Hierro 0 %																									
28	GALLETA DE SODA X 27 GRAMOS APROX.	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: De soda. - Presentación: paquetes de 27 gramos aproximadamente - Color y textura característico - Crocantes y sin presencia de humedad. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Vencimiento, mínimo seis meses. - Olor Característico a galleta de soda - Rancidez: Ausencia. 																						
29	GALLETA SODA A GRANEL X 3 KILOS	CAJA	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: De soda. - Presentación: Caja por 3 kilos cerrados herméticamente. - Calidad: De primera. - Color y textura característico, crocantes y sin presencia de humedad. - Con registro sanitario del producto. - Vencimiento, mínimo seis meses. 																						
30	GALLETA VAINILA	UND	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación/Empaque: Paquete - Descripción Técnica: galletas dulces sabor vainilla. - Presentación: paquete x 6 unidades - Porción sugerida: 37 g - Vencimiento, mínimo seis meses. - Información nutricional: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Azúcares por porción: 8 g</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>Calorías por porción: 160 kcal.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos por porción 28 g.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasas por porción: 4 kcal - Porciones por envase: 6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proteína por porción: 150 mg - Sodio por porción: 150 mg.</td> <td></td> </tr> </table> - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Vencimiento, mínimo seis meses. 	Azúcares por porción: 8 g		Calorías por porción: 160 kcal.		Carbohidratos por porción 28 g.		Grasas por porción: 4 kcal - Porciones por envase: 6		Proteína por porción: 150 mg - Sodio por porción: 150 mg.													
Azúcares por porción: 8 g																									
Calorías por porción: 160 kcal.																									
Carbohidratos por porción 28 g.																									
Grasas por porción: 4 kcal - Porciones por envase: 6																									
Proteína por porción: 150 mg - Sodio por porción: 150 mg.																									





31	GELATINA X 150 G.	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación sobre por 150 gramos. - Tipo: granulado. - Sabores surtidos. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Fecha de vencimiento, mínimo 06 meses. - Características: libre de sustancias y cuerpos extraños. - Información nutricional: Calorías: 30 kcal. <table border="1" data-bbox="790 421 1295 622"> <thead> <tr> <th></th> <th>% Valor Diario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grasa total 0 g</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Sodio 15 mg</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Carbohidrato total 6 g</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Azúcares totales 6 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proteína 1 g</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Vitamina C</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>		% Valor Diario	Grasa total 0 g	0%	Sodio 15 mg	1%	Carbohidrato total 6 g	2%	Azúcares totales 6 g		Proteína 1 g	2%	Vitamina C	15%
	% Valor Diario																
Grasa total 0 g	0%																
Sodio 15 mg	1%																
Carbohidrato total 6 g	2%																
Azúcares totales 6 g																	
Proteína 1 g	2%																
Vitamina C	15%																
32	GUINDON CATEGORIA EXTRA X 10 KILOS	CAJA	<ul style="list-style-type: none"> - Color: Café característico - Olor: Característico, libre de olores extraños. - Sabor: característico. - Textura: Característico al producto Suave – Firme - Tipo: seco - Presentación: caja x 10 kilos. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Fruto grande entero, limpio y sin impurezas. - Seguridad: fecha de vencimiento mínimo 06 meses. 														
33	HARINA DE TRIGO X 50 KG	SACO	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad: De primera. - Presentación: sacos de harina de trigo de 50 kg. - Envase: sacos de papel de primer uso – grado alimentario. Y rotulado según la NTP 209.038: 2003. - Tipo: harina especial. Obtenida de la molienda del grano de trigo, seleccionado y limpio. - Seguridad: fecha de vencimiento, mínimo 06 meses. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Características: polvo fluido de color blanco marfil y libre de cuerpos extraños. - Vencimiento, mínimo seis meses. 														
34	HARINA PREPARADA	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación/Empaque: de 1 kilo - información Nutricional por 100g: Azúcares: 3g Calorías: 366 Kcal Carbohidratos: 73g Grasas: 1.5g (Grasas Trans=0g) Proteínas: 3g Sodio Por Porción: 533mg - Composición/Origen: harina de trigo - Ingredientes: Harina de trigo fortificada y leudantes - Almacenamiento: Lugar Fresco y Seco - Contenido Neto: 1000 gramos - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Vencimiento: 8 a 12 meses 														





35	HIGO SECO CATEGORIA EXTRA	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: seco. - Calidad de primera. - Olor, color y sabor característico libre de impurezas. - Tamaño grande y uniforme. - Presentación: bolsa de polietileno transparente y resistente x 10 kg. Cada uno. - El rotulado del envase debe indicar peso, y fecha límite de consumo. - Con REGISTRO SANITARIO O SENASA del producto. 																																	
36	HONGO SECO CATEGORIA EXTRA	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad de primera. - Tipo: comestible seco. - Presentación: embolsado en bolsas de polietileno de 250 gr., o de 1 kilo. Y rotulado según la NTP. 209.038:2003. - Seguridad: fecha de vencimiento mínimo 06 meses. - Características: tamaño uniforme y libre de impurezas. - Calidad: cumplir con la NTP. 209.063-1974. - Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE del producto. 																																	
37	KETCHUP X 4 KG EL BALDE	BALDE	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad de primera. - Presentación baldes de 4 kilos - Con registro sanitario del producto. - Aspecto y color rojo característico - Sabor y olor característico, libre de presencias extrañas - Vida útil: 18 meses desde la fecha de fabricación indicada en el envase. 																																	
38	LAUREL DE PRIMERA CALIDAD	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad de primera - Tipo: hoja seca. - Presentación: embolsado de 100 gr, 250 gr o 500 gramos. Y rotulado según la NTP. 209.038:2003. - Seguridad: fecha de vencimiento mínimo 12 meses. - Características: hoja entera, limpia y libre de sustancias muestra. - Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE del producto. 																																	
39	LECHE CONDENSADA	LATA	<ul style="list-style-type: none"> - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Leche condensada parcialmente descremada. - Es una leche azucarada. - Presentación: 90 gr. - El envase no debe presentar abolladuras, ni oxidación. - Fecha de vencimiento: mínimo seis meses. <div style="text-align: center;"> <p>Información Nutricional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contiene:</th> <th>Por 25g</th> <th>% VNI (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Energía (kcal)</td> <td>73</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Proteína(g)</td> <td>1.8</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos(g)</td> <td>14.6</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Grasas Totales (g)</td> <td>1.0</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Grasas Saturadas (g)</td> <td>0.68</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Grasas Trans (g)</td> <td>0.05</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Grasas Monoinsaturadas (g)</td> <td>0.38</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Grasas Poliinsaturadas (g)</td> <td>0.05</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Calcio (mg)</td> <td>58</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Fósforo (mg)</td> <td>62.7</td> <td>6%</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>* VNI: Valor de Referencia de Nutrientes por día (1000kcal/2000kcal)</small></p> </div>	Contiene:	Por 25g	% VNI (*)	Energía (kcal)	73	4%	Proteína(g)	1.8	4%	Carbohidratos(g)	14.6	3%	Grasas Totales (g)	1.0	2%	Grasas Saturadas (g)	0.68	3%	Grasas Trans (g)	0.05	-	Grasas Monoinsaturadas (g)	0.38	-	Grasas Poliinsaturadas (g)	0.05	-	Calcio (mg)	58	8%	Fósforo (mg)	62.7	6%
Contiene:	Por 25g	% VNI (*)																																		
Energía (kcal)	73	4%																																		
Proteína(g)	1.8	4%																																		
Carbohidratos(g)	14.6	3%																																		
Grasas Totales (g)	1.0	2%																																		
Grasas Saturadas (g)	0.68	3%																																		
Grasas Trans (g)	0.05	-																																		
Grasas Monoinsaturadas (g)	0.38	-																																		
Grasas Poliinsaturadas (g)	0.05	-																																		
Calcio (mg)	58	8%																																		
Fósforo (mg)	62.7	6%																																		
40	LECHE DESCREMADA x 400 G APROX.	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Características sensoriales: Color: Blanco a crema Olor: Agradable libre de olores extraños. 																																	





			<p>Sabor: Agradable característico, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza. Tipo: descremada. Presentación: tarro de 400 g aproximadamente, herméticamente cerrados. Con REGISTRO SANITARIO del producto. Fecha de vencimiento: mínimo seis meses.</p> <p>- Información nutricional (100 gr.) Energía: 109 kcal Energía de la grasa: 36 kcal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>100 g</th> <th>%RD*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Grasa Total (g)</td><td>4.0</td><td>5%</td></tr> <tr><td>Grasa saturada (g)</td><td>2.5</td><td>12%</td></tr> <tr><td>Grasas Trans (g)</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>Colesterol (mg)</td><td>12</td><td>4%</td></tr> <tr><td>Sodio (mg)</td><td>110</td><td>6%</td></tr> <tr><td>Carbohidratos totales</td><td>11.5</td><td>4%</td></tr> <tr><td>Fibra dietaria</td><td>0</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Azúcares totales (g)</td><td>11.5</td><td>13%</td></tr> <tr><td>Azúcares añadidos (g)</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>Proteínas (g)</td><td>6.8</td><td>14%</td></tr> <tr><td>Calcio (.g)</td><td>250</td><td>25%</td></tr> <tr><td>Fosforo (mg)</td><td>210</td><td>30%</td></tr> <tr><td>Vitamina A (ug RE)</td><td>240</td><td>30%</td></tr> <tr><td>Vitamina C (mg)</td><td>4</td><td>4%</td></tr> <tr><td>Vitamina D (ug)</td><td>1.5</td><td>30%</td></tr> </tbody> </table> <p>*Los porcentajes de recomendación diaria (%RD), indican la contribución de un nutriente en una porción de alimento en una dieta diaria. Como recomendación nutricional general, se indica de 2000 kcal al día. *Aporte de nutrientes expresados con % RD según CODEX/FDA/UE.</p> <p>- Envase: Envases de hojalata electrolítica, íntegros, limpios, sin abolladuras, sellados herméticamente y con barniz epóxido interior que aislé el producto respecto al envase metálico, de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto y no transmitirá a este sabores, colores y olores extraños.</p>		100 g	%RD*	Grasa Total (g)	4.0	5%	Grasa saturada (g)	2.5	12%	Grasas Trans (g)	0		Colesterol (mg)	12	4%	Sodio (mg)	110	6%	Carbohidratos totales	11.5	4%	Fibra dietaria	0	0%	Azúcares totales (g)	11.5	13%	Azúcares añadidos (g)	0		Proteínas (g)	6.8	14%	Calcio (.g)	250	25%	Fosforo (mg)	210	30%	Vitamina A (ug RE)	240	30%	Vitamina C (mg)	4	4%	Vitamina D (ug)	1.5	30%
	100 g	%RD*																																																	
Grasa Total (g)	4.0	5%																																																	
Grasa saturada (g)	2.5	12%																																																	
Grasas Trans (g)	0																																																		
Colesterol (mg)	12	4%																																																	
Sodio (mg)	110	6%																																																	
Carbohidratos totales	11.5	4%																																																	
Fibra dietaria	0	0%																																																	
Azúcares totales (g)	11.5	13%																																																	
Azúcares añadidos (g)	0																																																		
Proteínas (g)	6.8	14%																																																	
Calcio (.g)	250	25%																																																	
Fosforo (mg)	210	30%																																																	
Vitamina A (ug RE)	240	30%																																																	
Vitamina C (mg)	4	4%																																																	
Vitamina D (ug)	1.5	30%																																																	
41	LECHE ENTERA EN POLVO X 120 G	UND.	<p>- Descripción: Sabor dulce cremoso. Olor lácteo característico. Color blanco-amarillento, homogéneo, característico del producto Apariencia homogénea sin material particulado. Aspecto: Polvo fino homogéneo Bolsa interna de polietileno y bolsa de papel kraft multilaminada con barrera anti humedad.</p> <p>- Presentación de 120 gr. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Fecha de vencimiento: mínimo seis meses</p> <p>- Información nutricional (100 gr.) Energía: 117 kcal Energía de la grasa: 56 kcal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>100 g</th> <th>Porción</th> <th>%RD*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Grasa Total (g)</td><td>26.0</td><td>6.2</td><td>8%</td></tr> <tr><td>Grasa saturada (g)</td><td>15.8</td><td>3.8</td><td>19%</td></tr> <tr><td>Grasas Trans (g)</td><td>0.6</td><td>0.2</td><td></td></tr> <tr><td>Colesterol (mg)</td><td>66</td><td>16</td><td>5%</td></tr> </tbody> </table>		100 g	Porción	%RD*	Grasa Total (g)	26.0	6.2	8%	Grasa saturada (g)	15.8	3.8	19%	Grasas Trans (g)	0.6	0.2		Colesterol (mg)	66	16	5%																												
	100 g	Porción	%RD*																																																
Grasa Total (g)	26.0	6.2	8%																																																
Grasa saturada (g)	15.8	3.8	19%																																																
Grasas Trans (g)	0.6	0.2																																																	
Colesterol (mg)	66	16	5%																																																



42	LECHE EVAPORADA X 400G APROX.	UND.	<table border="1"> <tr><td>Sodio (mg)</td><td>400</td><td>96</td><td>5%</td></tr> <tr><td>Carbohidratos totales</td><td>38.5</td><td>9.2</td><td>3%</td></tr> <tr><td>Fibra dietaria</td><td>0</td><td>0</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Azucres totales (g)</td><td>38.5</td><td>9.2</td><td>10%</td></tr> <tr><td>Azucres añadidos (g)</td><td>0</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>Proteínas (g)</td><td>25.0</td><td>6.0</td><td>12%</td></tr> <tr><td>Calcio (,g)</td><td>915</td><td>220</td><td>22%</td></tr> <tr><td>Fosforo (mg)</td><td>700</td><td>168</td><td>24%</td></tr> <tr><td>Vitamina A (ug RE)</td><td>825</td><td>198</td><td>25%</td></tr> <tr><td>Vitamina C (mg)</td><td>10</td><td>2.4</td><td>2%</td></tr> <tr><td>Vitamina D (ug)</td><td>10</td><td>2.4</td><td>48%</td></tr> </table> <p>*Los porcentajes de recomendación diaria (%RD) indican la contribución de un nutriente en una porción de alimento en una porción de alimento en una dieta. Como recomendación nutricional general se indica la ingesta de 2000 kcal al día aporte de nutrientes expresados con % RD según CODEX/FDA/UE.</p>	Sodio (mg)	400	96	5%	Carbohidratos totales	38.5	9.2	3%	Fibra dietaria	0	0	0%	Azucres totales (g)	38.5	9.2	10%	Azucres añadidos (g)	0	0		Proteínas (g)	25.0	6.0	12%	Calcio (,g)	915	220	22%	Fosforo (mg)	700	168	24%	Vitamina A (ug RE)	825	198	25%	Vitamina C (mg)	10	2.4	2%	Vitamina D (ug)	10	2.4	48%	
			Sodio (mg)	400	96	5%																																										
Carbohidratos totales	38.5	9.2	3%																																													
Fibra dietaria	0	0	0%																																													
Azucres totales (g)	38.5	9.2	10%																																													
Azucres añadidos (g)	0	0																																														
Proteínas (g)	25.0	6.0	12%																																													
Calcio (,g)	915	220	22%																																													
Fosforo (mg)	700	168	24%																																													
Vitamina A (ug RE)	825	198	25%																																													
Vitamina C (mg)	10	2.4	2%																																													
Vitamina D (ug)	10	2.4	48%																																													
<p>- Descripción: La leche evaporada se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con el requisito de composición estipulado en NTP 202.002.2007, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero de la leche.</p> <p>- Características sensoriales: Color: Blanco a crema Olor: Agradable libre de olores extraños. Sabor: Agradable característico, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza.</p> <p>- Información nutricional (100 gr.) Energía: 132 kcal Energía de la grasa: 68 kcal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>100 g</th> <th>%RD*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Grasa Total (g)</td><td>7.5</td><td>10%</td></tr> <tr><td>Grasa Insaturada (g)</td><td>4.7</td><td>23%</td></tr> <tr><td>Grasas Trans (g)</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>Colesterol (mg)</td><td>22</td><td>7%</td></tr> <tr><td>Sodio (mg)</td><td>100</td><td>5%</td></tr> <tr><td>Carbohidratos totales</td><td>10</td><td>4%</td></tr> <tr><td>Fibra dietaria</td><td>0</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Azucres totales (g)</td><td>10</td><td>11%</td></tr> <tr><td>Azucres añadidos (g)</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>Proteínas (g)</td><td>6</td><td>12%</td></tr> <tr><td>Calcio (,g)</td><td>220</td><td>22%</td></tr> <tr><td>Fosforo (mg)</td><td>180</td><td>26%</td></tr> <tr><td>Vitamina A (ug RE)</td><td>240</td><td>30%</td></tr> <tr><td>Vitamina C (mg)</td><td>5</td><td>5%</td></tr> <tr><td>Vitamina D (ug)</td><td>1.5</td><td>30%</td></tr> </tbody> </table> <p>*Los porcentajes de requerimiento diario (%RD) indican la contribución de un nutriente en una porción de alimento en una dieta diaria.</p>		100 g	%RD*	Grasa Total (g)	7.5	10%	Grasa Insaturada (g)	4.7	23%	Grasas Trans (g)	0		Colesterol (mg)	22	7%	Sodio (mg)	100	5%	Carbohidratos totales	10	4%	Fibra dietaria	0	0%	Azucres totales (g)	10	11%	Azucres añadidos (g)	0		Proteínas (g)	6	12%	Calcio (,g)	220	22%	Fosforo (mg)	180	26%	Vitamina A (ug RE)	240	30%	Vitamina C (mg)	5	5%	Vitamina D (ug)	1.5	30%
	100 g	%RD*																																														
Grasa Total (g)	7.5	10%																																														
Grasa Insaturada (g)	4.7	23%																																														
Grasas Trans (g)	0																																															
Colesterol (mg)	22	7%																																														
Sodio (mg)	100	5%																																														
Carbohidratos totales	10	4%																																														
Fibra dietaria	0	0%																																														
Azucres totales (g)	10	11%																																														
Azucres añadidos (g)	0																																															
Proteínas (g)	6	12%																																														
Calcio (,g)	220	22%																																														
Fosforo (mg)	180	26%																																														
Vitamina A (ug RE)	240	30%																																														
Vitamina C (mg)	5	5%																																														
Vitamina D (ug)	1.5	30%																																														





			<ul style="list-style-type: none"> - Envase: Envases de hojalata electrolítica, íntegros, limpios, sin abolladuras, sellados herméticamente y con barniz epóxido interior que aislé el producto respecto al envase metálico, de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto y no transmitirá a este sabores, colores y olores extraños. - Fecha de vencimiento, mínimo seis meses. - Presentación: latas de 400 g - Seguridad: REGISTRO SANITARIO vigente y vencimiento mínimo 06 meses. - Características: las latas no deben presentar abolladuras ni oxidación. Muestra. Calidad de primera: cumplir con la NTP. 202.002-2001. - Con registro sanitario del producto.
43	LEVADURA FRESCA	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad: de primera - Textura: rústica. - Color: Beige. - Sabor: Característico. - Olor: ligeramente fuerte - Presentación: 25 gramos. - Envase primario: Film Trilaminado con aluminio sellado al vacío. - Envase secundario: Caja de cartón corrugado. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Vencimiento mínimo: 18 meses
44	LINAZA EN GRANO CATEGORIA PRIMERA	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad: de primera - Aspecto: Pequeños granos homogéneos sin impurezas - Libre de impurezas y/o partículas extrañas. - Presentación: bolsas de polietileno por 5 kilos, herméticamente selladas. - El rotulado debe indicar calidad, procedencia y fecha de vencimiento del producto. - Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE del producto.
45	MAICENA-ALMIDON DE MAIZ x 25 KG	SACO	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad: de primera - Tipo: fécula de maíz. - Presentación: sacos de papel de 25 kilos. - Fecha de vencimiento mínimo 06 meses. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Características: sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas. - Fecha de vencimiento: mínimo seis meses
46	MANI ENTERO CATEGORIA EXTRA	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad: de primera - Sabor y olor típico de maní, sin sabor de rancio o moho - Color claro amarillo, uniforme característico del maní. - Apariencia: firme y seco. El alimento está exento de impurezas, sustancias inherentes, sustancias conservantes o materias extrañas. - El alimento está libre de la presencia de plagas y materias extrañas y está protegido de la humedad. - El porcentaje de granos partidos no es superior al 3%. - Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte. - Debe contar con autorización sanitaria-SENASA VIGENTE.
47	MARGARINA X 10 KG	CAJA	<ul style="list-style-type: none"> - Peso neto: 10 kilos (5 barras de 2 kilos) - Color: desde amarillo paja hasta amarillo brillante - Olor: característico - Sabor: Ligeramente salado





			<ul style="list-style-type: none"> - Consistencia: Debe ser firme, homogénea y untuosa. - Información nutricional: Materia grasa de leche (g/100g), mínimo 80% Humedad (g/100g) máximo 16% Sólidos no grasos de la leche (g/100g) máximo 2% Acidez expresada como ácido oleico (g/100g), máximo 0.3% - Fecha de vencimiento mínimo 06 meses. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. 																						
48	MANZANILLA FILTRANTE X 100 UND	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Olor: Sui generis y exento de cualquier olor anormal - Color: Pardo amarillento - Sabor: Característico a la especie - Cajas de cartón con 100 sobres filtrantes. - Vida útil 24 Meses. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. 																						
49	MAYONESA X 1 KG	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: salsa obtenido por emulsificación de aceite(s) vegetal(es) comestible(s) - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Presentación: Envasado en sachet de 950 g. a 1 kg. - Fecha de vencimiento: mínimo seis meses - Información nutricional: Cantidad por porción: Calorías 110 calorías de la grasa <table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">%DV*</td> </tr> <tr> <td>Grasa total 12 g</td> <td style="text-align: right;">18%</td> </tr> <tr> <td>Grasa saturada 2 g</td> <td style="text-align: right;">10%</td> </tr> <tr> <td>Grasa trans 0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Colesterol 15 mg</td> <td style="text-align: right;">5%</td> </tr> <tr> <td>Sodio 90mg</td> <td style="text-align: right;">4%</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos totales 2 g</td> <td style="text-align: right;">1%</td> </tr> <tr> <td>Fibra dietética 0 g</td> <td style="text-align: right;">0%</td> </tr> <tr> <td>Azúcares 0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proteína 0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Vitamina A 0%, vitamina C 0%, calcio 0%, hierro 0%</td> </tr> </table> <p>*Porcentajes de valores diarios (VD) están basados en una dieta de 2000 calorías.</p>		%DV*	Grasa total 12 g	18%	Grasa saturada 2 g	10%	Grasa trans 0 g		Colesterol 15 mg	5%	Sodio 90mg	4%	Carbohidratos totales 2 g	1%	Fibra dietética 0 g	0%	Azúcares 0 g		Proteína 0 g		Vitamina A 0%, vitamina C 0%, calcio 0%, hierro 0%	
	%DV*																								
Grasa total 12 g	18%																								
Grasa saturada 2 g	10%																								
Grasa trans 0 g																									
Colesterol 15 mg	5%																								
Sodio 90mg	4%																								
Carbohidratos totales 2 g	1%																								
Fibra dietética 0 g	0%																								
Azúcares 0 g																									
Proteína 0 g																									
Vitamina A 0%, vitamina C 0%, calcio 0%, hierro 0%																									
50	MERMELADA X 1 KG	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación: frascos de vidrio de 1 kilo. - Color: brillante y atractivo característico de la fruta base. - Aroma Típico, sin notas extrañas - Textura Gelificada y homogénea, fácilmente untable y sin apariencia líquida - Consistencia: bien gelificada sin demasiada rigidez - Olor y sabor característicos a la fruta base. - Elaborada en base a pura fruta y con la mejor selección de ellas. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Vencimiento: 12 meses 																						
51	MOSTAZA X 4 KG CATEGORIA EXTRA	BALDE	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación: balde por 4 kilos. - Calidad: de primera - Sabor y olor: característico, libre de presencias extrañas - Color: amarillo oro. - Aspecto y color amarillo característico - Vida útil: 18 meses desde la fecha de fabricación indicada en el envase. 																						





			<ul style="list-style-type: none">- Con REGISTRO SANITARIO del producto.
52	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: orégano seco.- Presentación: embolsado por 500 gramos o de 1 kilo y rotulado según la NTP. 209.038:2003.- Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE.- Características: limpio, hojas sanas, libre de sustancias y materias extrañas.- Calidad de primera- Muy aromático y de sabor ligeramente amargo.- Con registro sanitario del producto.
53	PALILLO	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: molido puro- Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte.- Debe contar con autorización sanitaria-SENASA.- Seguridad: fecha de vencimiento, mínimo 06 meses.- Con registro sanitario del producto.- Características: limpio, libre de sustancias y materias extrañas.- Calidad de primera
54	PAPRIKA A GRANEL – SIN PEPA	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Calidad de primera – sin pepa.- Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte.- Debe contar con autorización sanitaria-SENASA.- Sabor característico- Olor característico- Color rojo- Presentación sacos de primer uso –grado alimentario. El envase debe permitir mantener las características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
55	PASA SIN PEPA X 10 KILO	CAJA	 <ul style="list-style-type: none">- Calidad de primera- Tipo: pasas negras, enteras sin semillas,- Calibre: grande- Presentación: envasada por 10 kg. En caja máster y rotulada según la NTP. 209.038:2003.- Características: sanas, limpias, libre de sustancias y materias extrañas.- Calidad de primera: cumplir con la NTP. 209.144,1980.- Con REGISTRO SANITARIO del producto.
56	PECANA PELADA	KILO	<ul style="list-style-type: none">- Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos- Con REGISTRO SANITARIO del producto.- Color pardo a marrón característico- Olor característico sin olores extraños- Sabor característico al producto- Textura firme- Humedad máxima 5%- Envase flexible BOPP/BOPP- Nombre del Producto - Marca- Peso - Fecha de Vencimiento - N° Lote - Ingredientes - Registro sanitario -Datos de la empresa - Condiciones de almacenamiento.
57	PESCADO EN CONSERVA	UND.	<ul style="list-style-type: none">- Descripción:



	(ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G)		<p>Producto enlatado, elaborado a partir de atún en forma de trozos, cocido y envasado en aceite vegetal y sometido a un proceso de esterilización.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Ingredientes Principales: Atún, Aceite Vegetal, agua y Sal - Vencimiento: 12 meses mínimo - Características sensoriales: Líquido cobertura: óptimo Empaque: bueno Color: Propio / homogéneo Olor: propio. Sabor: Agradable. Textura: Buena Contenido de Humedad: max. 14% - Datos de Nutrición: <table border="1" data-bbox="699 595 1345 920"> <thead> <tr> <th>Tamaño de porción:</th> <th>100 g</th> <th>60 g</th> <th>%VD*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Porciones por envase</td> <td></td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calorías:</td> <td>207</td> <td>124</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasa Total (g)</td> <td>10 g</td> <td>6 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasa saturada (g)</td> <td>1.7 g</td> <td>1 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasas Trans (g)</td> <td>0 g</td> <td>0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sodio (mg)</td> <td>345 mg</td> <td>207 mg</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos</td> <td>0 g</td> <td>0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fibra dietaria</td> <td>0 g</td> <td>0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proteínas (g)</td> <td>21 g</td> <td>12 g</td> <td>24%</td> </tr> <tr> <td>Hierro</td> <td>2 mg</td> <td>1 mg</td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque: Envase de hojalata cilíndrico con capacidad de peso neto: 170g. y peso escurrido: 120g. 	Tamaño de porción:	100 g	60 g	%VD*	Porciones por envase		2		Calorías:	207	124		Grasa Total (g)	10 g	6 g		Grasa saturada (g)	1.7 g	1 g		Grasas Trans (g)	0 g	0 g		Sodio (mg)	345 mg	207 mg	10%	Carbohidratos	0 g	0 g		Fibra dietaria	0 g	0 g		Proteínas (g)	21 g	12 g	24%	Hierro	2 mg	1 mg	4%
Tamaño de porción:	100 g	60 g	%VD*																																												
Porciones por envase		2																																													
Calorías:	207	124																																													
Grasa Total (g)	10 g	6 g																																													
Grasa saturada (g)	1.7 g	1 g																																													
Grasas Trans (g)	0 g	0 g																																													
Sodio (mg)	345 mg	207 mg	10%																																												
Carbohidratos	0 g	0 g																																													
Fibra dietaria	0 g	0 g																																													
Proteínas (g)	21 g	12 g	24%																																												
Hierro	2 mg	1 mg	4%																																												
 58	RIMIENTA ENTERA EN GRANO	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte. - Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE del producto. - Grano libre de partículas. - De aroma y sabor característico. - Fecha de vencimiento mínimo 6 meses - Granos enteros seleccionados. 																																												
59	POLVO DE HORNEAR x 20 GRAMOS	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación sobres de 20 gramos. - Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE - Apariencia fina y homogénea. Color blanco - Olor agradable - Sabor suave - pH 6.87 - Textura débil - Vida útil doce meses - Información Nutricional: Porción: ¼ cucharadita (0.6 g) Porciones por envase: aprox. 33. Energía/calorías 0 KJ (0kcal), Grasa Total 0 g (0%VD) Sodio 74 MG (3%VD) 																																												



			<p>Carbohidratos totales 0 g (0%VD) Proteína 0 g (0%VD)</p> <ul style="list-style-type: none"> - No es una fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, azúcares, fibra dietaria, vitamina A, vitamina C, calcio, hierro. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 8380 KJ (2000 Kcal).
60	SAL YODADA DE COCINA.	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: sal de cocina, yodada y fluorada. - Presentación: embolsado por 1 kg. Y rotulado según la NTP. 209.038:2003. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Seguridad: registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 12 meses. - Características: libre de sustancias. - Calidad: de primera, cumplir con la NTP. 209.015,1991
61	SALSA DE OSTION X 500 ML	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación: frasco de 500 ml. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Fecha de vencimiento mínimo 01 año. - Apariencia: Limpio. - Olor: característico. - Color: característico. - Consistencia: fluida. - Sabor: característico
62	SEMOLA X 25 KG	SACO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: de trigo granulado fino. - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Presentación: embolsada en saco de tela o papel de 25 kilos. Y rotulado según la NTP. 209.038:2003 seguridad: registro sanitario vigente y fecha de vencimiento, mínimo 06 meses. - Características: sin grumos, libre de sustancias y cuerpos extraños. - Calidad: de primera, cumplir con la NTP. 205.032,1971
63	SILLAO X 500 ML.	UND	 <ul style="list-style-type: none"> - Con REGISTRO SANITARIO del producto. - Sabor: Salado, agrio, con gusto agradable - Aroma: Con notas fuertes, bien balanceado - Aspecto: Transparente, color marrón rojizo; sin impurezas visibles - Tipo: de soya. - Presentación: 500 ml herméticamente cerrado con precinto de seguridad. - Calidad: de primera, - Olor, color y sabor característico - Seguridad: registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 01 año.
64	TE A GRANEL	KILO	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación bolsas de polietileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte. - Con REGISTRO SANITARIO O SENASA VIGENTE del producto. - Tipo: hoja negra seca. - Envasado herméticamente cerrado. - Calidad: de primera. - Fecha de vencimiento, mínimo 06 meses.
65	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	<ul style="list-style-type: none"> - Olor: Sui generis y exento de cualquier olor anormal - Color: marrón - Sabor: Característico a la especie
			<ul style="list-style-type: none"> - Cajas de cartón frobi con 100 sobres filtrantes, las cuales son celofanadas y puestas en paquetes de 40 o 10 unidades respectivamente. - Vida útil 24 Meses - Con REGISTRO SANITARIO del producto.
66	VINAGRE BLANCO X 500 ML.	UND.	<ul style="list-style-type: none"> - Con registro sanitario del producto. - Apariencia Limpio y brillante - Olor: característico, propio de fermentación acética - Color: Incoloro, brillante y uniforme. - Consistencia: fluida. - Sabor: característico. - Calidad de primera. - Fecha de vencimiento, mínimo 06 meses - REGISTRO SANITARIO VIGENTE



3.1.1 Consideraciones generales

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*
- *En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*
- *En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los bienes a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

- *El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.*

Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:



REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Registro Sanitario para todos los productos de acuerdo al tipo de producto. El Registro y/o Autorización de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Copia simple de la Autorización Registro Sanitario para todos los productos de acuerdo al tipo de producto. El Registro y/o Autorización de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5/ 374, 160.02 (Trecientos setenta y cuatro mil ciento sesenta con 02/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 62,360.00 (sesenta y dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: abarrotes en general para consumo humano.</p>





Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.